



# Municipalidad Distrital de Pichari

## La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

*“Año de la Universalización de la Salud”*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 122-2020-A-MDP/LC

Pichari, 17 de julio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTOS:**

La Visita del Congresista de la República Lic. Perci Rivas Ocejo, al Distrito de Pichari - VRAEM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento por su labor como Congresista, demostrando su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari;

Que, el día 19 de julio del presente año, se tendrá la presencia del Congresista de la República Lic. Perci Rivas Ocejo en el Distrito de Pichari donde inicia sus actividades como Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, con una reunión multisectorial con toda las autoridades representativas del distrito, por tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de nuestro Distrito, debiendo emitirse un acto resolutorio que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Lic. PERCI RIVAS OCEJO, por su visita al honorable distrito Capital de la Solidaridad VRAEM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPONER, la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al Lic. Perci Rivas Ocejo, Congresista de la República, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Pág. Web  
Archivo



Somos  
**PICHARI**  
Somos  
**VRAEM**

2019 - 2022

✉ [munipichari2019@gmail.com](mailto:munipichari2019@gmail.com)

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari